

RES. 309/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0004515, Ent. N° 418/2020)

VISTO: la nota de fecha 21/01/20 remitida por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, por la que comunica y adjunta la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° P51645, para el suministro y obras necesarias en la estación de transmisión Nueva Palmira para la instalación y puesta en servicio de transformadores de potencia de tensión 150/63/31.5 kV y la construcción de una playa de maniobra de 63 kV, en la modalidad “llave en mano”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución GG N° 68/19 de fecha 4/09/19, el Gerente General, en uso de atribuciones delegadas, dispuso la adjudicación a la firma MONTELECNOR S.A., de la Licitación Pública referida, por un monto total de \$ 146.569.637 (incluido cargas sociales, previsión para imprevistos y ajustes de precios, e impuestos);

2) que este Tribunal, por Resolución 2379/19 adoptada en sesión de fecha 2/10/19, acordó:

2.1) observar el gasto de U\$S 100.264,22 y Euros 122.160,63 (ambos neto de impuestos), en virtud de que se contravenía lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin que exista disponibilidad presupuestal en el Ejercicio 2019;

2.2) cometer al Contador Delegado de los gastos de \$ 76:662.091, U\$S553.226,82 y Euros 516.025,82 (netos de impuestos), previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que la Contadora Delegada con fecha 10/10/19, procedió a ingresar la observación del gasto por falta de disponibilidad, realizada por este Tribunal con fecha 2/10/19 por un monto de U\$S 100.264,22 y Euros 122.160,63 (netos de impuestos), imputados al Grupo 3, en el Ejercicio 2019, y de acuerdo al numeral 2° de la Resolución relacionada en el numeral anterior, observó el gasto \$ 76.662.091,51 y U\$S 553.226,82 y Euros 516.025,82 (netos de impuestos), imputados al Grupo 3, en el Ejercicio 2020 y siguientes;

4) que por Resolución N° G.G. 89/19 de fecha 27/06/19, el Gerente General, en uso de las facultades delegadas, dispuso reiterar el gasto, expresando que las obras resultan necesarias para atender el crecimiento de la demanda en la zona de Nueva Palmira;

CONSIDERANDO: que la argumentación esgrimida no guarda relación con la causal que motivó la observación oportunamente efectuada, por lo que la misma permanece incambiada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener las observaciones formuladas con fecha 2/10/19 y 10/10/19;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar a la Administración actuante y a la Contadora Delegada.

CLC